



0018 -2007-ED

Resolución Vice Ministerial

Lima, 16 MAYO 2007

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Nacional de Educación Básica Alternativa, en coordinación con la Dirección Nacional de Educación Básica Regular, ha formulado el Cuadro de Equivalencia de la Educación Básica Alternativa con la Educación Básica Regular y la Educación de Adultos aún vigente;

Que, según el Cuadro de Equivalencia formulado por la Dirección Nacional de Educación Básica Alternativa, los dos primeros ciclos de la Educación Básica Alternativa, el Inicial e Intermedio, son equivalentes en aprendizajes a la Educación Primaria de la Educación Básica Regular y a la Educación Primaria de Jóvenes y Adultos; y, el Ciclo Avanzado está orientado a personas con Educación Primaria completa y a quienes hayan concluido los ciclos Inicial e Intermedio de la Educación Básica Alternativa, y es equivalente a la Educación Secundaria de la Educación Básica Regular y de Jóvenes y Adultos;

Que, de acuerdo con el artículo 37° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Educación Básica Alternativa es una modalidad que tiene los mismos objetivos y calidad equivalente a la de la Educación Básica Regular;

Que, conforme al literal k) del artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, es función de la Dirección Nacional de Educación Básica Alternativa, dependiente del Viceministerio de Gestión Pedagógica, establecer relaciones de articulación y complementariedad con otras modalidades del Sistema Educativo Nacional, para un mejor desarrollo de los programas de Educación Básica Alternativa;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal b) del artículo 30° del precitado Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, dentro de las funciones de la Dirección Nacional de Educación Básica Regular, le corresponde formular el Diseño Curricular Nacional de la Educación Básica Regular y las orientaciones referidas al nivel de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en coordinación con otras Direcciones Nacionales;

De acuerdo con la Ley N° 28044, el Decreto Supremo N° 015-2004-ED y, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Cuadro de Equivalencia de la Educación Básica Alternativa con la Educación Básica Regular y la Educación de Adultos, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local, la difusión del referido Cuadro.

Regístrese y comuníquese,




Idel Vexler I.
Viceministro de Gestión Pedagógica



**CUADRO DE EQUIVALENCIA DE LA EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA
(EBA) CON LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR (EBR) Y CON LA
EDUCACIÓN DE ADULTOS (EDA)**

EBA (PEBANA y PEBAJA)		EBR (Educación Primaria)	EDA (Educación Primaria y Secundaria de Jóvenes y Adultos)	EBR (Educación Secundaria)
Ciclo	Grado/Nivel	Grado	Grado	Grado
Inicial	1°	1° P.	1° P	
	2°	2° P.	2° P	
Intermedio	1°	3° P.	3° P	
	2°	4° P.	4° P	
	3°	5° P. 6° P.	5° P	
Avanzado	1°		1° S 2° S	1° S 2° S
	2°		3° S	3° S
	3°		4° S	4° S
	4°		5° S	5° S



23

